



## EDICTO

CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE UN PROYECTO DE MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LOS SERVICIOS LOCALES DE CONSUMO, REFERIDA AL FUNCIONAMIENTO DE ÉSTOS.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de reglamento, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en este cuestionario, hasta el día 27 de febrero de 2017, a través del siguiente buzón de correo electrónico: [omic@alicante.es](mailto:omic@alicante.es).

|  |   |
|--|---|
| Antecedentes de la norma                                 | La vigente Ordenanza Reguladora de los Servicios locales de Consumo, publicada en el BOP nº 171 del 27 de julio de 2006.  |
| Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma | <p>Transcurridos mas de diez años desde la entrada en vigor de la actual Ordenanza Reguladora de los Servicios locales de Consumo y, como consecuencia del desarrollo normativo de los últimos años que afecta a la administraciones públicas, tales como:</p> <p>Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.</p> <p>Ley 29/2009, de 30 de diciembre, por la que se modifica el régimen legal de la competencia desleal y de la publicidad para la mejora de la protección de los consumidores y usuarios.</p> <p>Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.</p> <p>Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.</p> <p>Ley 1/2011, de 22 de marzo, de la Generalitat, por la que se aprueba el Estatuto de Consumidores y Usuarios de la Comunitat Valenciana.</p> <p>Decreto 114/2012, de 13 de julio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento Sancionador, la Competencia y la Inspección en Materia de Comercio y Consumo.</p> |

|  |  |
|--|--|
|  | <p>Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.</p> <p>Resulta conveniente proceder a una actualización normativa de la referida ordenanza.</p> <p>Asimismo procede:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La adaptación de los servicios locales de consumo regulados en la Ordenanza al Organigrama Municipal vigente en esta Corporación.</li> <li>- Nueva regulación de los procedimientos sancionadores adaptándolos a la legislación actual.</li> </ul>  |
| Necesidad y oportunidad de su aprobación                         | <p>Las leyes 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común (LPAC) y 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), han introducido numerosas novedades en la regulación básica de la potestad sancionadora de la Administración, y entre ellas, hay que destacar la previsión de la posibilidad de condonación o reducción de la sanción por la colaboración del infractor y el plazo de tramitación de expedientes, haciéndose necesario concretar y adaptar éstos en el Proyecto de Ordenanza Reguladora de los Servicios locales de Consumo para una mayor seguridad jurídica.</p> <p>Asimismo, la Ley 1/2011, de 22 de marzo, de la Generalitat, por la que se aprueba el Estatuto de Consumidores y Usuarios de la Comunitat Valenciana ha supuesto importantes cambios en la defensa de consumidores y usuarios</p> <p>Finalmente, procede definir los servicios locales de consumo de esta Corporación atendiendo a la organización municipal vigente en la actualidad.</p> |
| Objetivos de la norma  | <p>El principal objetivo de acometer la modificación de la ordenanza es su adaptación a la normativa específica de consumo y a la general de procedimiento administrativo común, con la finalidad de lograr una mayor seguridad jurídica en las relaciones con la ciudadanía.</p>  |
| Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias | <p>Si bien, inicialmente, se valoró el mantenimiento de la Ordenanza en los términos que está redactada, y dado que ello podría dar lugar a una serie de interpretaciones, dudas, aclaraciones y valoraciones por divergencias que podrían darse entre la ordenanza y el resto de legislación, finalmente, y para una mayor seguridad jurídica, se ha puesto de manifiesto que resultaba necesario e imprescindible proceder a la correspondiente adaptación de la Ordenanza a la normativa vigente</p>  |

Documentos adjuntos: Proyecto de Ordenanza Reguladora de los Servicios locales de Consumo.

El Alcalde

Fdo. Gabriel Echávarri Fernández



Alicante, a 2 de febrero de 2017

El Vicesecretario

Fdo. Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas